



SABANALARGA -ATLANTICO, 25 DE MARZO DE 2021

PROCESO EJECUTIVO: RAD: 08-638-40-89-001-2019-00784-00 -MINIMA CUANTIA

EJECUTANTE: COOPERATIVA COOPCARINA

EJECUTADO: JOSE DAVID DIAZ GAITAN

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual, el ejecutado se encuentra notificado por aviso. Sírvase Proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

SABANALARGA-ATLANTICO, 25 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el ejecutado señores (a) **JOSE DAVID DIAZ GAITAN** a través de **notificación por aviso** como consta en la prueba de entrega del correo certificado. Si bien es cierto que se requiere que sea enviada la notificación por correo electrónico a los demandados la parte ejecutante al momento de la presentación de la demanda no coloco correo alguno en el acápite de las notificaciones y al surtirse la notificación de forma personal y por aviso a la dirección física de la cual se aporta constancia y certificación certificada tal como lo establece el C.G.P la notificación se encuentra surtida en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa. **Venciéndose el término sin presentar excepción alguna, de** conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Despacho judicial,

RESUELVE.

1º.Ordense seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) **JOSE DAVID DIAZ GAITAN** tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordéñese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 31
DE FECHA: 26/03/2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1769371b671ebd5257cec18685e443ccfd1c02036a04c6038031b1e1a62344**

Documento generado en 25/03/2021 10:45:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>